



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El agua potable es un recurso escaso y crecientemente caro, especialmente en los centros de alta concentración de población. A pesar de ello, el aprovechamiento de las aguas para consumo y el tratamiento de los efluentes, ha sido una preocupación creciente de los Estados desde la antigüedad.

El crecimiento demográfico del Alto Valle, y especialmente de la ciudad de General Roca, ha sido sumamente importante en la últimas décadas y las obras insuficiente. De hecho, muchos vecinos carecen del servicio de agua potable y muchos más, no cuentan con el servicio de cloacas remediando lo anterior parcialmente a través del sistema de fosa séptica, que en la región es de dudosa efectividad y altamente contaminante de las napas acuíferas debido a los aspectos geológicos y topográficos de la zona de ubicación, composición del terreno, presencia de agua y nivel freático, y proximidad a zonas habitadas.

A los habituales problemas de la merma de caudal del agua potable para consumo humano en los hogares roquenses, especialmente durante la época estival, últimamente se ha sumado el colapso de la red troncal de cloacas.

Como es de público conocimiento, el municipio de Roca presentó una acción de amparo colectivo contra la empresa Aguas Rionegrinas (ARSA) a fin de que cese el derrame de líquidos cloacales en el canal que se encuentra contiguo a la ruta nacional 22 (lado norte), y a su vez solicitó un "certificado de impacto ambiental" relativo a las tareas de reparación en la calle Jujuy y ruta nacional 22 que la empresa viene desarrollando relativas al volcado de los líquidos al canal.

Las autoridades locales estimaron un "serio riesgo ambiental" para la comunidad roquense, requiriéndose se realicen "en caso de resultar necesario, las tareas de saneamiento ambiental en los lugares afectados, bajo apercibimiento de imponerle una multa hasta tanto se cumpla con lo ordenado".

A pesar de dicha tramitación, los líquidos cloacales de esta ciudad siguen rebalsando las rejillas saliendo a la superficie, causando molestias en varias cuadras de Barrio Noroeste, y prometiendo expandirse al resto de la ciudad.

Según las versiones vertidas por la empresa prestataria todo el sistema se halla afectado, pues se



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

encuentra taponada la red troncal siendo muy dificultoso su acceso debido a la gran profundidad en que se encuentra y la necesidad de liberar el líquido que se vierte en la excavación proveniente de la napas freáticas, situación que dificulta las reparaciones correspondientes.

Indudablemente, éste no es un problema reciente ni instantáneo, sino la causa de una desinversión del Estado que, como otras áreas sociales, ha quedado relegada y carente de una política que apunte a la sanidad de la población.

AUTOR: Carlos Gustavo Peralta

FIRMANTE: Javier Alejandro Iud



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Declárase la emergencia sanitaria en todo el ámbito geográfico del ejido del Municipio de General Roca debido al colapso del sistema cloacal de la ciudad.

Artículo 2°.- Destinar las partidas presupuestarias necesarias del Tesoro Provincial para subsanar y prever un servicio cloacal universal, eficiente y ambientalmente limpio en todo el ejido municipal de la ciudad.

Artículo 3°.- Establecer que el Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA) dependiente del Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, será el organismo de control ambiental de las obras nuevas a realizarse y de remediación de los daños producidos por la situación de emergencia establecida en el artículo 1°.

Artículo 4°.- De forma.